CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001157

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 08 SEP 2022

V I S T O S:

La Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 junio de 2022; el Certificado Nº075/2022 de la Secretaria Municipal; el Ordinario N°400/311/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°401/342/2022 del Departamento de Abastecimiento; el Informe de la Comisión Evaluadora; el Decreto Exento N°202/339/2022; el Oficio E246532/2022 de la Contraloría General de la Republica; la Ley N°19.880 que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/339/2022 se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"SERVICIO MANTENCIÓN, MONITOREO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-212-LR22.**

Que, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de junio de 2022, no se aprueba que el municipio suscriba el contrato para el "Servicio de Mantención, Monitoreo, Provisión e Instalación de Semáforos y elementos semafóricos en la comuna de Cerrillos" Licitación Pública ID 324-56-LR22, con la empresa Automática y Regulación S.A., por un plazo de 48 meses.

Que, en dicha sesión, votaron rechazando la moción antes mencionada las concejalas señoritas Daniela Tapia Gómez y Josefina Osorio Oviedo, se abstiene en la votación la concejala señorita Orfilia Castro Tobar y votan favorablemente las concejalas señoras Roxana Muñoz Daza y Sara Miranda Carquín, el concejal señor Luis Leiva Godoy y la alcaldesa señora Lorena Facuse Rojas.

El articulo 65 letra j) de la Ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades, establece que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: "Sucribir contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 U.T.M, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001157

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

El artículo 61 de la Ley N°19.880 permite la revocación de oficio de los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado, salvo cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos, o cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

El Oficio N°E246532/2022 del 17 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la Republica.

D E C R E T O:

1. Revócase la propuesta pública denominada **"SERVICIO MANTENCIÓN, MONITOREO, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-212-LR22",** cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°202/339/2022, debido a que no fue aprobado por parte del Concejo Municipal la suscripción de este servicio, en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 2 de junio de 2022.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S (Tránsito)
Página Web.